



ZAPALLAR

ZAPALLAR

INFORME DE EVALUACIÓN COMISIÓN

LICITACION PÚBLICA: **Nº94/2024 Adquisición bolsos, para actividad denominada “Adiós Agosto, Bienvenida Primavera”**
ID MERCADO PÚBLICO Nº: 4301-94-L124.

I.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Mediante Decreto Alcaldicio N.º 2525 de fecha 29 de agosto del 2024, se aprobaron las Bases de Licitación Pública N°94/2024 **Adquisición bolsos, para actividad denominada “Adiós Agosto, Bienvenida Primavera”**.

Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.

Con fecha 29 de agosto del 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-94-L124.

Con fecha 04 de septiembre del 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Oferentes evaluados:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
SOCIEDAD COMERCIAL CRV S.P.A R.U.T.: 76.009.245-2	Aceptada	Sin Observaciones
DELTA GENERACIÓN SPA. R.U.T.: 76.539.061-3	Aceptada	Sin Observaciones
MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA. R.U.T: 76.805.650-1	Aceptada	Sin Observaciones
MERCHANGIFTS SPA R.U.T.: 77.569.515-3	Aceptada	Sin Observaciones
PROMO GIFT SPA	Aceptada	Sin Observaciones

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA



ZAPALLAR

ZAPALLAR

R.U.T.: 76.215.975-9		
COMERCIAL PROMOVIP SPA R.U.T.: 77.315.944-0	Aceptada	Sin Observaciones
TAVO SPA R.U.T.: 77.918.355-6	Aceptada	Sin Observaciones

Licitación Pública Menor a 100 UTM	X
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	
Presupuesto disponible	\$3.200.000.- impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato.
Modalidad del Contrato	Suma alzada

II.- COMISION EVALUADORA

La Comisión de Evaluación está constituida por las siguientes personas:

1. Por orden del alcalde Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.
2. Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones o quien lo subrogue.
3. Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

Se deja constancia que los miembros de la Comisión de Evaluación, no presentan conflictos de intereses y se obliguen a guardar fidelidad sobre él. Lo anterior, en virtud del artículo 35 nonies de la Ley N°19.886.

Conforme a lo establecido en los artículos 20°, 21°, 22° y 23° de las bases de licitación, se procede a evaluar las propuestas presentadas y aceptadas por los oferentes ya indicados.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

III.- REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
SOCIEDAD COMERCIAL CRV S.P.A R.U.T.: 76.009.245-2	Admisible	Sin Observaciones
DELTA GENERACIÓN SPA. R.U.T.: 76.539.061-3	Admisible	Sin Observaciones
MANUEL OGANDO PRODUCCIONES PUBLICITARIAS LTDA. R.U.T.: 76.805.650-1	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N° 2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. No adjunta en licitación anexo N°3 y N° 4.
MERCHANGIFTS SPA R.U.T.: 77.569.515-3	Admisible	Sin Observaciones
PROMO GIFT SPA R.U.T.: 76.215.975-9	Admisible	Sin Observaciones
COMERCIAL PROMOVIP SPA R.U.T.: 77.315.944-0	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N°2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. En este caso el oferente no adjunta patente comercial vigente.
TAVO SPA R.U.T.: 77.918.355-6	Inadmisible	El proponente es descalificado, de acuerdo al artículo 15° numeral 6 B.A.G. donde dice "Que el monto



ZAPALLAR

ZAPALLAR

		ofertado excede el presupuesto máximo disponible". Proveedor oferta por un monto total de \$4.159.645, toda vez que, el presupuesto disponible total es \$3.200.000.
--	--	--

IV.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Precio de los productos	50
b. Plazo de entrega de los productos	40
c. Cumplimiento requisitos formales	5
d. Comportamiento contractual anterior.	5

- a) **Precio de los productos:** Se asignará 50 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Precio Oferta Menor} * 50)}{\text{Precio Oferta n}}$$

- b) **Plazo de entrega de los productos:** Este criterio se evaluará en conformidad al tiempo de entrega del producto, ofertado por el proponente en su anexo N° 3 y de conformidad al siguiente cuadro:

PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	PUNTAJE
Hasta 1 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra	40
De 2 a 3 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra	20



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Mayor a 3 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra o no indica	Inadmisible (art. 5°)
---	-----------------------

c) Cumplimiento Requisitos Formales: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales.

Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	0

d) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproximará hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA



ZAPALLAR

ZAPALLAR 

tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. Precio
2. Plazo de entrega
3. La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal www.mercadopublico.cl



ZAPALLAR


ZAPALLAR

LICITACION PÚBLICA: N°94/2024 Adquisición bolsos, para actividad denominada “Adiós Agosto, Bienvenida Primavera”
ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-94-L124.

Proveedor	Precio (50 pts.)		Plazo de entrega (40 pts.)		Cumplimiento Requisitos Formales (5 pts.)		C.C.A. (5 pts.)		Total
	Valor Neto	Puntaje	Cantidad Días	Puntaje	Si/No	Puntaje	Multas	Puntaje	
SOCIEDAD COMERCIAL CRV S.P.A R.U.T.: 76.009.245-2	\$ 2.550.000	46	1	40	SI	5	NO	5	96
DELTA GENERACIÓN SPA. R.U.T.: 76.539.061-3	\$ 2.625.000	45	1	40	NO	0	NO	5	90
MERCHANGIFTS SPA R.U.T.: 77.569.515-3	\$ 2.600.000	45	1	40	NO	0	NO	5	90
PROMO GIFT SPA R.U.T.: 76.215.975-9	\$ 2.351.500	50	1	40	NO	0	NO	5	95



ZAPALLAR

ZAPALLAR

VI.- RECOMENDACIONES

Realizada la evaluación de las propuestas, esta Comisión recomienda al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar que:

Se Adjudique la **Adquisición bolsos, para actividad denominada "Adquisición Agosto, Bienvenida Primavera"**, a **SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA. R.U.T.: 76.009.245-2**. Por un monto total de **\$3.034.500** (Tres millones treinta y cuatro mil quinientos pesos), impuesto incluido, según lo indicado en su anexo económico N°4.

COMISION EVALUADORA

Pilar Cuevas Mardones

Por orden del alcalde Dirección Desarrollo Comunitario
Ilustre Municipalidad de Zapallar

Daniel Carrasco Escobar

Director De Presupuesto, Licitaciones Y Adquisiciones (S)
Ilustre Municipalidad de Zapallar



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal en Calidad de ministro de fe
Ilustre Municipalidad de Zapallar

En Zapallar, a 05 de septiembre de 2024.

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
SOCIEDAD COMERCIAL CRV SPA	76.009.245-2	<input checked="" type="checkbox"/> HÁBIL

Observaciones:

- HÁBIL** Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- INHÁBIL** No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- EN REVISIÓN** Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- SIN INFORMACIÓN** Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.